

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.



U.C. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4348/2017

BITÁCORA: 21/G3-0400/10/17

Puebla, Puebla, 06 de Noviembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**JOSE ELPIDIO ANDRES NANCO ARGUELLO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4081/2017 de fecha 23 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 831 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ACOCOMOTLA, Chilchotla, S-21-058-PAR-012/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 54.349 Metros cúbicos	7	1	7	18043605	18043611
PARCELA 831 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ACOCOMOTLA, Chilchotla, S-21-058-PAR-012/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 6.394 Metros cúbicos	2	8	9	18043612	18043613
PARCELA 831 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ACOCOMOTLA, Chilchotla, S-21-058-PAR-012/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 20.897 Metros cúbicos	3	10	12	18043614	18043616
PARCELA 831 Z-1 P1/1 DEL EJIDO ACOCOMOTLA, Chilchotla, S-21-058-PAR-012/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 3.918 Metros cúbicos	1	13	13	17155979	17155979

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 22 de Octubre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberán incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 1070 AN/1/1 EXP. 228/17 P

L'DMM/L'MCCP/L'LSC/y.ch